

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

14740 Orden ESS/2576/2012, de 27 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 1990 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Mediante la Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, se aprobaron las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón correspondientes a las zonas mineras primera (Asturias), segunda (Noroeste) tercera (Sur) y cuarta (Centro-Levante) para el ejercicio de 1990.

Con posterioridad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha resuelto el recurso interpuesto por la empresa «Antracitas de Guillón, S.A.», contra la Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictada en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de 10 de junio de 2003, pronunciando Sentencia de 25 de abril de 2008 declarando la nulidad de dicha resolución, dado que al fijar las bases normalizadas de cotización se regulan elementos esenciales de una prestación patrimonial de derecho público que deben establecerse en una norma de rango legal.

En consecuencia, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que cubre el vacío normativo producido tras la anulación de la citada Resolución de 10 de junio de 2003, se hace necesario la promulgación de una nueva norma que contenga las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes para cada una de las categorías y especialidades profesionales aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las zonas mineras primera, segunda, tercera y cuarta, pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para el año 1990.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, para cada una de las categorías y especialidades profesionales, aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las zonas primera (Asturias), segunda (Noroeste) tercera (Sur) y cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en el anexo de esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 27 de noviembre de 2012.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Geólogo	56,56
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	57,61
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Jefe de Mantenimiento	42,61
Encargado de Servicio	52,68
Maestro de Servicio	53,64
Monitor de 1. ^a	38,37
Oficial Principal Organización de Servicios	32,85
Oficial Técnico Organización de Servicios	36,69
Oficial Principal Topografía	33,33
Oficial Topografía	30,83
Jefe de Equipo	28,76
Auxiliar Topografía	28,46
III. Personal obrero	
Artillero	51,15
Barrenista	49,28
Minero de 1. ^a	51,27
Picador	51,12
Posteador	53,01
Ayudante Artillero	46,67
Ayudante Barrenista	43,33
Bombero	34,35
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	37,41
Oficial Electricista de 1. ^a	34,56
Oficial Eléctrico Principal	38,13
Oficial Eléctrico Explotación	35,10
Oficial Mecánico Explotación	35,70
Oficial Mecánico Principal	37,71
Oficial de Mantenimiento	38,52
Oficial de Oficio de 1. ^a	37,14
Entibador	37,65

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Embarcador	33,18
Embarcador Señalista	37,02
Maquinista de Arranque	35,52
Frenero o Enganchador	31,31
Oficial Sondista	35,22
Caballista	38,28
Maquinista de Tracción y Extracción	33,57
Ayudante Minero	33,15
Caminero de 1. ^a	33,93
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado	35,58
Cronometrador	31,55
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	34,65
Oficial Oficio de 2. ^a	30,89
Tubero	33,18
Aprendiz Minero	29,93
Ayudante de Oficios Electromecánico	28,07
Tomador de Muestras	29,33
Oficial Electricista de 2. ^a	33,27
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Licenciado	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	55,59
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	54,50
Geólogo	54,50
Perito Industrial	57,61
Perito Mercantil	48,29
Profesor Mercantil	48,29
Titular Mercantil	53,37
Graduado Social Principal	47,87
Graduado Social Jefe	41,62
Graduado Social Subjefe	39,91
Graduado Social	39,91
Ayudante Técnico Sanitario	38,80
Asistente Social	37,68
Maestro Industrial	44,96
Maestro de Primera Enseñanza	29,63
Profesor Educador	31,16
V. Personal técnico no titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	40,78
Agregado Técnico de 2. ^a	36,36
Encargado de Servicio	38,89
Jefe de Servicio o Taller	36,78
Maestro de Servicio o Taller	40,90
Vigilante de 1. ^a	41,68
Vigilante de 2. ^a	38,25

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Oficial Principal Organización de Servicios	37,05
Oficial Técnico Organización de Servicios	41,44
Auxiliar Técnico Organización de Servicios	36,27
Monitor Principal.	32,54
Oficial de Laboratorio	30,80
Oficial Principal de Laboratorio.	30,14
Oficial Principal Topografía.	29,00
Oficial Topografía	29,00
Auxiliar Técnico Topografía.	29,39
Tomador de Muestras.	27,62
Delineante Principal	28,13
Delineante Proyectista	28,34
Oficial Delineante	27,56
Calgador	26,53
VI. Personal obrero	
Jefe de Equipo	35,91
Caballista	36,09
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	35,76
Lampistero de 1. ^a	32,09
Oficial de 1. ^a Construcción	32,24
Oficial de 1. ^a Electricista.	35,25
Oficial de Mantenimiento	40,75
Oficial de Oficio de 1. ^a	35,22
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	32,09
Comportero.	32,21
Comportero Señalista.	35,70
Aserrador de 1. ^a	31,85
Aserrador de Sierra Circular y Disco	38,01
Lavador de 1. ^a	31,28
Maquinista de Ferrocarril	30,86
Fogonero Ferrocarril.	31,70
Maquinista de Caldera Fija.	34,17
Cuadrero Herrador	32,88
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	31,46
Lampistero de 2. ^a	28,73
Oficial de 2. ^a Construcción	32,21
Oficial de 2. ^a Electricista.	30,86
Oficial de Oficio de 2. ^a	30,83
Oficial de 2. ^a Oficios Varios	32,79
Señalista de Ferrocarril	29,18
Maquinista Plano o Balanza	32,00
Conductor de Tren	28,76
Fogonero Caldera Fija	27,71
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	29,81
Pesador de Báscula	29,12
Compresorista	28,94
Caminero	28,34
Bombero.	32,21
Ayudante Oficios Varios	26,02

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Engrasador	34,41
Mozo de Almacén y Economato	26,17
Peón Especialista	30,35
Frenista de Plano o Balanza	28,37
Lavador de 2. ^a	19,68
Oficial Electrónico de 1. ^a	30,62
Oficial Mantenimiento de 2. ^a	43,78
VII. Peones	
Personal de limpieza	26,17
Peón	28,76
Pinche de 16 y 17 años	23,26
VIII. Personal de administración y economatos	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador	57,61
Analista de Informática	47,90
Jefe de Administración	56,98
Jefe Administrativo de 1. ^a	43,03
Programador Informática	42,79
Perforista y Operador de Informática	40,69
Jefe Administrativo de 2. ^a	40,45
Codificador de Informática	36,48
Oficial Administrativo de 1. ^a	36,96
Taquimecanógrafo	37,77
Traductor	34,68
Jefe Despacho Economato 1. ^a	35,70
Jefe Despacho Economato 2. ^a	32,27
Mecanógrafo	30,86
Oficial Administrativo de 2. ^a	35,61
Auxiliar Administrativo	30,32
Cajero	26,62
IX. Personal de servicios auxiliares	
Maquinista de Extracción	41,29
Jefe Guardas Jurados	44,44
Subjefe Guardas Jurados	34,89
Guarda Jurado	36,21
Conductor de Ómnibus y Camión 1. ^a	33,90
Conductor Turismo Camión 5 Tm 2. ^a	31,67
Enfermero	31,40
Dependiente Principal Economato	28,88
Dependiente Economato	28,07
Portero	28,70
Almacenero Principal	27,98
Almacenero	27,11
Guardabarrera	39,79
Conserje	27,62
Telefonista	27,68
Ordenanza	24,61

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	51,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios.	32,94
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Geólogo.	55,47
Jefe Servicio Maestro Encargado.	37,29
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	34,41
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios.	43,39
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	33,96
Oficial Topógrafo.	43,03
Encargado de Servicios	35,67
Auxiliar Topógrafo.	23,62
Vigilante de 3. ^a	46,28
Oficial Principal Topografía.	47,75
III. Personal obrero	
Aprendiz Minero	25,24
Artillero.	55,50
Ayudante Artillero.	48,74
Ayudante Barrenista.	41,35
Ayudante Minero	34,05
Ayudante Oficios Varios	39,58
Ayudante Picador	32,36
Ayudante Entibador.	38,65
Barrenista.	47,54
Bombero.	34,26
Caballista.	34,86
Caminero de 1. ^a	31,76
Caminero de 2. ^a	33,72
Cuadrero Herrador.	34,92
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico y Electromecánico	39,25
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico	35,25
Embarcador	32,42
Embarcador Señalista.	36,18

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Entibador de 1. ^a	39,94
Entibador de 2. ^a	41,17
Estemplero	52,26
Frenero o Enganchador	34,26
Frenista de Balanza o Plano	33,45
Fundidor Fortificador.	42,91
Jefe de Equipo	40,27
Maquinista de Arranque	43,30
Maquinista de Balanza o Plano.	32,91
Maquinista de Tracción y Extracción	35,34
Minero de 1. ^a	55,71
Oficial de 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	47,39
Oficial de 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	45,95
Oficial Sondista.	29,96
Picador.	53,64
Posteador	57,61
Soutirador Picador.	37,02
Tubero de 1. ^a	36,12
Tubero de 2. ^a	33,72
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior Licenciado	52,77
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61
Perito Industrial.	44,63
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	42,40
Ayudante Técnico Sanitario	37,05
Maestro de Primera Enseñanza.	28,76
Vigilante de 1. ^a	57,22
Vigilante de 2. ^a	37,44
Asistente Social.	35,61
Jefe de Servicio de Taller o Explotación.	47,51
Jefe de Equipo	57,61
V. Personal no titulado	
Maestro de Servicio o Taller.	40,72
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	46,25
Vigilante de 1. ^a	36,39
Vigilante de 2. ^a	33,90
Vigilante de 3. ^a	31,04
Encargado de Servicio	38,07
Oficial Técnico Organización Servicios	33,66
Auxiliar Técnico Organización de Servicios	31,31
Jefe de Equipo.	35,01
Auxiliar Laboratorio.	25,75
Delineante Principal y Proyectista.	35,67
Oficial Delineante	32,15

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
VI. Personal obrero	
Aprendiz Minero de 16 y 17 años.	16,83
Aserrador de Cinta.	33,36
Aserrador de Cinta Circular o Disco.	27,77
Ayudante Oficios Varios	28,19
Cabeceador de Madera.	29,48
Cablista.	28,79
Caminero	29,18
Comportero Señalista.	30,20
Compresorista.	30,47
Cuadrero Herrador.	41,59
Engrasador.	18,63
Fogonero Caldera Fija	24,46
Fogonero Ferrocarril.	29,96
Frenista de Balanza o Plano	29,93
Jefe de Equipo.	34,50
Lampistero de 1.ª	30,71
Lampistero de 2.ª	28,70
Lavador de 1.ª	28,76
Lavador de 2.ª	28,04
Maquinista de Balanza o Plano.	27,92
Maquinista de Extractora de Gases	26,62
Maquinista de Ferrocarril	32,15
Maquinista de Pala Cargadora.	30,83
Maquinista de Tracción o Grúa.	30,56
Personal limpieza	23,95
Oficial Mecánico y Electromecánico.	25,39
Oficial de Oficio de 1.ª	32,76
Oficial de Oficio de 2.ª	32,82
Oficial de 1.ª Oficios Varios	30,89
Oficial de 2.ª Oficios Varios	30,26
Peón.	25,42
Peón Caminero.	21,49
Peón Especialista.	27,53
Pesador de Báscula.	30,83
Pinche de 16 y 17 años	20,83
Cocinero	30,41
VII. Personal aglomerado	
Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador.	28,91
Enganchador	31,25
Engrasador.	24,94
Escogedora.	25,09
Maquinista Prensa.	31,22
Mezclador o Fabricante.	26,35
Molinero	32,15
Tomador de Muestras.	28,16

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
VIII. Personal administrativo, de economato y servicios auxiliares	
Directivos, Gerente y Apoderado.....	57,61
Subdirector Administrativo	51,69
Instructor Educación Física.....	26,62
Jefe de Servicio Interno no Titulado.....	55,53
Jefe Administrativo de 1. ^a	46,22
Jefe Administrativo de 2. ^a	41,71
Jefe Despacho Economato 1. ^a	36,03
Jefe Despacho Economato 2. ^a	30,32
Almacenero	27,62
Enfermero.....	34,59
Analista de Informática.....	46,58
Aspirante Administrativo.....	20,37
Auxiliar Administrativo	25,27
Conductor Turismo.....	31,10
Conductor Ómnibus Carnet 5 Tn.....	29,39
Dependiente de Economato.....	29,36
Guarda Jurado	33,78
Maquinista de Extracción	33,48
Mecanógrafa.....	32,97
Oficial Administrativo 1. ^a	35,94
Oficial Administrativo de 2. ^a	31,67
Operador de Informática.....	35,19
Ordenanza	29,33
Perforista de Informática	36,33
Programador de Informática.....	45,59
Subjefe de Guardas Jurados	30,59
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	27,62
Telefonista	30,44
Traductor	40,72
Titular Mercantil.....	53,70

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	56,28
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.....	50,79
Vigilante de 1. ^a	45,92

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Vigilante de 2. ^a	45,14
Oficial de Organización de Servicios	36,72
II. Personal obrero	
Artillero	42,22
Ayudante Minero..	36,96
Barrenista	39,19
Caballista	35,40
Caminero	33,96
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	39,58
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	37,11
Embarcador Señalista.....	36,90
Embarcador.....	37,35
Entibador	36,93
Maquinista de Balanza o Plano.....	33,78
Maquinista de Tracción.....	38,52
Minero de 1. ^a	41,47
Picador	41,50
Tubero de 1. ^a	36,12
<i>Exterior</i>	
III. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.....	54,36
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	49,04
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.....	49,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.....	41,71
Mando Superior Administrativo.....	57,61
Ayudante Técnico Sanitario	39,82
Graduado Social.....	47,84
Maestro de Servicio o de Taller.....	47,36
Vigilante de 1. ^a	45,35
Vigilante de 2. ^a	41,59
Encargado de Servicio o de Taller	41,44
Oficial Técnico de Organización de Servicios.....	33,48
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios	31,22
IV. Personal obrero	
Artillero de 1. ^a	35,73
Artillero de 2. ^a	38,40
Aserrador de 1. ^a	31,43
Aserrador de Sierra Circular y Disco	29,09
Ayudante de Oficios Varios	27,35
Caminero.....	29,90
Comportero.....	33,90
Comportero Señalista.....	28,82
Fogonero de Ferrocarril.....	31,82
Jefe de Equipo.....	36,99
Lampistero de 1. ^a	30,05
Lampistero de 2. ^a	28,91

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Lavador de 1. ^a	35,61
Lavador de 2. ^a	27,56
Maquinista de Extractora de Gases	34,26
Maquinista de Planta	33,57
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa	26,41
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	36,81
Oficial Electricista y Electromecánico de 2. ^a	34,35
Oficial de 1. ^a	29,42
Oficial de 2. ^a	30,11
Operador de 1. ^a	38,46
Operador de 2. ^a	33,72
Peón	27,44
Peón Especialista	28,46
Pesador de Báscula	27,20
Palista	37,50
Práctico Servicio a Cielo Abierto	32,45
Maestro Operador	34,59
V. Personal administrativo y de economato	
Director Gerente	57,61
Jefe Administrativo de 1. ^a	45,11
Jefe Negociado de 1. ^a	42,73
Jefe Negociado de 2. ^a	38,43
Oficial Administrativo de 1. ^a	32,48
Programador de Informática	41,11
Operador de Informática	33,93
Oficial Administrativo de 2. ^a	26,96
Auxiliar Administrativo	28,31
VI. Personal de servicios auxiliares	
Jefe de Guardas Jurados	45,62
Guarda Jurado	32,97
Guarda Peón	28,94
Dependiente de Economato	29,27
Maquinista de Extracción	26,53
Conductor de Ómnibus y Camión	33,45
Conductor Turismo	32,88
Almaceneros	34,29
Ordenanza	29,12
Enfermero	26,53
Telefonista	23,26

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	57,61
Geólogo	51,39
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	41,68
Oficial Técnico Organización Servicios	45,77
Auxiliar Técnico Organización Servicios	30,68
III. Personal obrero	
Albañil de 1. ^a	28,52
Albañil de 2. ^a	32,76
Artillero	57,61
Ayudante Artillero	45,65
Ayudante Barrenista	56,83
Ayudante Electromecánico	38,46
Ayudante Minero	41,50
Ayudante de Oficios Varios	36,69
Ayudante Picador	56,31
Barrenista	57,61
Caballista	26,50
Caminero de 1. ^a	34,41
Oficial Electromecánico de 1. ^a	48,05
Oficial Electromecánico de 2. ^a	39,70
Embarcador Señalista	27,74
Frenero o Enganchador	37,95
Frenista de Balanza o Plano Inclinado	35,76
Jefe de Equipo	53,91
Maquinista de Arranque	39,76
Maquinista de Tracción	38,65
Maquinista Tractor	38,01
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado	33,48
Minero de 1. ^a	48,08
Oficial Oficio de 1. ^a	32,45
Oficial Oficio de 2. ^a	35,64
Peón	33,06
Peón Especialista	51,69

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Picador	52,38
Posteador	50,67
Vagonero	39,52
Oficial Sondista	38,95
Especialista de Tajo y Dirección	39,94
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Industrial	51,36
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61
Médico de Empresa	25,54
Ayudante Técnico Sanitario	22,03
Maestro de Primera Enseñanza	28,25
Perito Industrial	54,51
Jefe de Servicio o Taller	57,61
Maestro de Servicio o Taller	45,20
Encargado de Servicio	45,59
Vigilante de 1. ^a	48,92
Vigilante de 2. ^a	51,78
Oficial Técnico Organización Servicios	49,28
Auxiliar Técnico Organización Servicios	48,35
Delineante de 1. ^a	31,97
V. Personal obrero	
Aprendiz Oficios Varios	16,74
Aserrador	32,85
Ayudante Oficios Varios	38,10
Cocinero	26,38
Comportero Señalista	25,42
Guarda Peón	29,21
Jefe de Equipo	40,18
Lampistero de 1. ^a	29,84
Lavador de 1. ^a	34,35
Lavador de 2. ^a	31,73
Mecánico y Ayudante Mecánico	42,76
Maquinista de Balanza o Plano	34,26
Maquinista de Ferrocarril	27,65
Personal de Limpieza	18,45
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	44,66
Oficial de 2. ^a de Oficios Varios	34,44
Electromecánico	41,98
Peón	29,69
Peón Especialista	32,70
Pesador de Báscula	43,57
Pinche de 16 y 17 años	24,76
VI. Personal administrativo y de economato	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección	57,61

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Jefe Administrativo de 1. ^a	50,91
Jefe Administrativo de 2. ^a	46,76
Jefe Administrativo de 3. ^a	34,68
Oficial Administrativo de 1. ^a	40,48
Oficial Administrativo de 2. ^a	32,97
Analista.	57,61
Programador de Informática.	45,08
Perforista de Informática.	38,19
Operador de Informática.	37,62
Auxiliar Administrativo	23,20
VII. Personal de servicios auxiliares	
Guarda Jurado	29,09
Dependiente de Economato.	24,55
Aspirante de Economato	11,69
Maquinista de Extracción	29,93
Conductor de Turismo	32,27
Conductor de Camión.	41,29
Almacenero	35,40
Ordenanza	23,38
Telefonista	27,08